

de puertos con presencia de qualquier alteracion que tuvo a bien la Ciudad hacer en esta parte separando y reformando quanto se haya practicado con excuso en este punto, dando cuenta a la Ciudad los enunciados Reley Execut. de haberlo así executado; lo que igualmente continuaran todos los demas ^{Re} que les sigan en este encargo noticiando a la Ciudad de qualquier novedad que en sus respectivas merces ocurra, con lo que parece queda establecido el mejor orden de gobierno y jurisdic^{to} del publico

En este estado salio el S.^{or} D.^o Benito de Moya Anglex y dexo su voto al S.^{or} D.^o Man.^o Gonzalez

Plan de los estancos de vino y aceyte.

En este Ayuntamiento se ha visto el plan presentado por el S.^{or} D.^o Josef Diego Alburquerque, Regidor, Comisario encargado p.^a arreglar el num.^o de estancos p.^a la venta del vino y aceyte con distincion de los en que se ha de vender el vino a conechos y el aceyte de caneros y entorad de todo. Acordo se cumpla en todo lo propuesto en el citado plan pasando lista instrumta al S.^{or} Regidor encargado de los registros de vino y aceyte p.^a su desempeño

Present. de An.^o Mendez p.^a Notar. de los Reynos.

En este Ayuntamiento se ha visto la orden del S.^{or} Reg.^{te} de la R.^a Chancilleria territorial para que esta Ciudad y su Procurador Sindico informen el valor en venta y aproximacion que tengan las Enmas de ella, el num.^o de ellas, si hay alguna vacante, que num.^o de vecinos tiene, quanto Notario de los Reynos hay y demas que contiene

